Proceso de selección #::::::::

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN (EI) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE OVEJUYO”**

1. **Antecedentes y Justificación**
   1. De acuerdo al Censo Nacional de Vivienda y Población 2012, la población total de Bolivia era de 10.059.856 habitantes (hab), y se habían alcanzado coberturas de Agua Potable (AP) y Saneamiento (SA) del 80,8% y del 52,7% respectivamente. El Plan Sectorial de Desarrollo en Saneamiento Básico 2016-2020 (PSDSB 2016-2020), proyectó para 2015, una población total de 10.825.013 hab, con 7.403.841 pertenecientes a áreas urbanas (mayores a 2.000 hab) y 3.421.172 a áreas rurales, y considerando las inversiones realizadas en dicho período, los porcentajes de cobertura se han elevado al 84,7% y 57,1% respectivamente. La distribución entre áreas urbanas y rurales, presenta una cobertura de AP del 93,3% en poblaciones con más de 2.000 habitantes frente al 66,1% en localidades menores a esa cifra, mientras que en SA las coberturas son 63,7% y 42,6% respectivamente. La cobertura de tratamiento de aguas residuales (TAR) sigue siendo baja y alcanza al 31%.
   2. Las metas planteadas por el gobierno en el PSDSB 2016-2020 son: 95% de cobertura urbana de AP y 80% en el área rural, y 70% de cobertura urbana de SA y 60% en el área rural, lo que implica en dicho periodo incorporar alrededor de 1.350.000 habitantes a servicios de AP y 1.600.000 habitantes a servicios de SA
   3. El Banco ha apoyado al sector en las áreas periurbanas a través del financiamiento de los programas: (i) 2199/BL-BO y GRT/WS-11830-BO Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano, Fase I, US$63 millones; (ii) 3091/BL-BO BO-l1087 Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano, Fase II, US$60 millones, financiamiento BID y US$24 millones aporte local; y (iii) 3599/BL-BO BO-L1080 Programa Multipropósito de Agua Potable y Riego para los Municipios de Batallas, Pucarani y el Alto, US$ 62 millones, financiamiento BID, US$ 42.5 millones Fondo Estratégico sobre el Clima (no reembolsable), US$ 4.37 millones Fondo Nórdico del Desarrollo, y US$ 24.15 millones aporte local.
   4. Debido al déficit de precipitaciones acumuladas durante el 2016 en las ciudades de La Paz, El Alto, Oruro, Cochabamba, Sucre y Potosí se produjo una crisis de abastecimiento de agua potable, que llevó al Gobierno de Bolivia (GdB) a declarar la emergencia nacional[[1]](#footnote-1). Estos escenarios de oferta de agua insuficiente ya habían sido identificados en los Planes Maestros Metropolitanos[[2]](#footnote-2), lo cual permite establecer acciones para mitigar este riesgo y dar soluciones a los impactos progresivos debido al incremento de la demanda y al cambio climático.
   5. Por otra parte, los sistemas de AP de las ciudades mencionadas requieren inversiones que permitan mejorar la eficiencia de los operadores, tanto en infraestructura básica como en fortalecimiento en la gestión de la oferta y la demanda.
2. **Objetivos**

* 1. Realizar el estudio de identificación para (EI) para la construcción del nuevo sistema de agua potable Ovejuyo.

1. **Descripción de los Servicios**
   1. El Balance de Oferta – Demanda realizado por el PMM para el Sistema Pampahasi determinó que las demandas de la población que está dentro el área de servicio de este Sistema, para los años 2023 y 2036 deben ser cubiertas con una producción equivalente de agua potable, esto significa una demanda en fuente de 30,90 y 37,20 Hm3/año.
   2. Para esto se propuso a corto plazo (Periodo 2016-2023) la construcción de la Represa Alto Hampaturi (en ejecución, conclusión en junio 2017), la obra aducción Palcoma – EIP (obra concluida), la construcción de la nueva EIP (con empresa adjudicada para la construcción de la Primera Fase) y la ampliación de la Planta de Tratamiento Pampahasi (en etapa de búsqueda de financiamiento para estudio a diseño final).
   3. De esta manera para cubrir la demanda se ha previsto el Nuevo Sistema Ovejuyo, conformado por una represa Chojñakhota de 1.6 Hm3, una aducción de 22.98 Km, DN 400 mm y una planta de tratamiento Ovejuyo de 200 l/s de capacidad y redes matrices que apoya al sistema Pampahasi o se separa el sistema Ovejuyo.
   4. El PMM contempla conexiones Domiciliarias por Expansión y Densificación, estimando un número total de 9.155 unidades en las primeras y para densificación 27.919 unidades
   5. La Firma consultora adjudicada deberá desarrollar el estudio considerando el contenido señalado a continuación en cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes términos de referencia.
2. **Metodología Indicativa** 
   1. El desarrollo del estudio, según norma debe considerar el desarrollo de talleres de socialización y de consulta pública de acuerdo a la etapa del estudio. Su elaboración debe ser participativa con los actores sociales e institucionales identificados como relevantes para fines de ejecución del proyecto.
   2. Además de los talleres realizados, la Firma consultora deberá llevar a cabo los eventos que se consideren necesarios para socializar el estudio y lograr la aceptación y conformidad de los actores sociales involucrados, debiendo presentar al concluir el proyecto documentación de respaldo correspondiente en anexos como ser: actas de aceptación social del proyecto o de conformidad, convenios, acuerdos, registros de participantes en los eventos realizados, etc.
   3. La etapa de desarrollo de alternativas, deberá tener un carácter iterativo, es decir, desarrollar las alternativas en conocimiento y común acuerdo con la supervisión y fiscalización del proyecto.
3. **Resultados y Productos Esperados**
   1. Estudio de identificación (EI) para la construcción del nuevo sistema de agua potable Ovejuyo que cuente mínimamente con el contenido detallado en puntos anteriores.

De manera específica los productos a obtenerse en el marco del Estudio son los siguientes:

**Informe de Avance 1 – Plan de Trabajo**

Que contempla el Plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la consultoría. Este informe, deberá ser presentado a los siete (7) días calendario de emitida la orden de proceder.

**Informe de avance 2 - ETAPA 1 - DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL**

* Estudios topográficos, levantamiento topográfico del la obra de toma, aducción y otros
* Información socioeconómica del área de estudio.
* Aspectos hidrológicos, aforos
* Documentación respaldatoria como ser Actas de recepción, actas de conformidad y de reuniones, por parte de las autoridades de comunidad.

**Informe de Avance 3 - ETAPA 2 – ANALISIS DE ALTERNATIVAS, SELECCIÓN Y DISEÑO DE LA PROPUESTA**

* Antecedentes
* Ubicación
* Movilización
* Recursos humanos o personal asignado al proyecto
* Recopilación de información existente
* Planificación
* Ingeniería del proyecto, alternativas de diseño
* Croquis del sistema
* Reporte fotográfico.

**Informe Final**

* Un primer documento en borrador del estudio a diseño final del proyecto, según contenido de la estructura de diseño del proyecto y una copia, debidamente anillados. Hojas tamaño carta. Incluyendo un soporte magnético
* Un documento en limpio del estudio a diseño final más dos ejemplares del documento en fotocopias anillados respectivamente
* Documento en limpio en soporte magnético, que contemple todo el contenido (tres CDs en sus respectivos porta CDs)
* Planos impresos en papel bond A1 y soporte digital
* Actas de recepción (las que falten), y acta de validación del proyecto
* Las actas originales deberán incluir en el documento en limpio (las firmas y sellados de las autoridades deberán ser de color preferible azul.
* Conclusiones y recomendaciones

1. **Informes Especiales**

La entidad contratante, en el momento que juzgue necesario solicitará a la Firma consultora, de manera escrita, la presentación de informes especiales, respecto de temas de importancia que juzgue conveniente.

Se solicitará información complementaria a este informe especial en caso de considerarlo necesario y mediante nota expresa, quien en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la nota deberá presentar la información solicitada.

* 1. Si existieran observaciones la Firma Consultora deberá corregir las mismas dentro del plazo máximo de diez (15) días calendario.
  2. El informe final será aprobado una vez se hayan subsanado todas las observaciones y/o correcciones solicitadas a satisfacción del contratante.

1. **Duración de la consultoría**
   1. La Consultoría se desarrollará en los municipios que forman parte de la Cuenca Katari y tendrá una duración de Ocho (8) meses.
2. **Calendario del Proyecto e Hitos**
   1. La Consultoría se desarrollará de acuerdo al siguiente cuadro:



1. **Criterios de aceptación**
   1. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través de la Entidad Ejecutora de Medio ambiente y Agua EMAGUA tendrá el rol de fiscalizador, debiendo otorgar su Visto Bueno a los informes y documentos elaborados por la Firma Consultora, previa aprobación de los mismos por parte de la Supervisión.
2. **Supervisión e Informes**
   1. La supervisión será contratada por la Entidad Ejecutora y será comunicada a la Firma Consultora al momento de la firma de contrato.
3. **Calendario de Pagos**
   1. La modalidad de pago será la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PLAN DE PAGOS | | |
| # Pago | **Entregables** | **%** |
| Primer Pago | A la entrega y aprobación del Informe Inicial de Avance Nro. 1. (a los 7 días) | 20% |
| Segundo Pago | A la entrega y aprobación del Informe de Avance Nro. 2 que incluye la Etapa 1 Diagnostico de la Situación Actual (a los 60 días) | 30% |
| Tercer Pago | A la entrega y aprobación del Informe de Avance Nro. 3 que incluye la Etapa 2 Análisis de alternativas, selección y diseño de la propuesta (a los 150 días) | 30% |
| Cuarto Pago | A la entrega y aprobación del Informe Final que incluye los productos anteriores consolidados además de los manuales, económicos financieros y demás productos definidos en el numeral 9. (a los 240 días) | 20% |
|  | TOTAL | 100% |

* 1. Cada pago estará sujeto a la revisión y aprobación de los informes por la supervisión.
  2. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.
  3. La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

1. **Propiedad Intelectual y Confidencial**
   1. Queda establecido en los presentes términos de referencia, que toda la documentación o producción intelectual resultante del trabajo realizado por la Firma Consultora, así como los informes que emita y toda otra información complementaria será considerada desde su elaboración como propiedad del contratante, el cual tendrá los derechos exclusivos para publicar, modificar o difundir los mismos. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual entre partes.
   2. Los materiales producidos por la Firma consultora, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que el contratante emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.
2. **Proponentes elegibles**
   1. En esta convocatoria podrán participar empresas consultoras legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, así como Organismos No Gubernamentales.
   2. **Requisitos de la empresa**
      1. Experiencia General de la Firma Consultora

La empresa proponente deberá contar con una experiencia general de diez (10) años, que deberán ser acreditados con el Certificado de Cumplimiento de Contrato o su equivalente.

* + 1. Experiencia Específica de la Firma Consultora

La empresa proponente deberá contar con una experiencia específica en Estudios en el sector de agua potable y saneamiento básico como se detalla a continuación:

* Experiencia especifica mínima de 3 estudios en Diseño de Presas con montos superiores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
* Experiencia especifica mínima de 3 estudios en diseño de sistemas de agua potable y aducciones.

En los casos de Asociación Accidental, la experiencia general y específica, serán la suma de las experiencias individualmente demostradas por las empresas que integran la Asociación.

La experiencia general es el conjunto de consultorías realizadas y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares a la consultoría objeto de la contratación.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa, consiguientemente, las consultorías similares pueden ser incluidas en el requerimiento de experiencia general.

* 1. **Requisitos del personal**
     1. A continuación, se detalla las características del personal clave solicitado para el servicio de consultoría el cual no podrá ser sustituido durante la vigencia de la consultoría, salvo por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados por el contratante.



* + 1. **Experiencia general y específica del personal clave**

La experiencia del personal clave será computada considerando el conjunto de contratos en los cuales el profesional ha desempeñado cargos similares o superiores al requerido por la entidad convocante, que podrán ser acreditados con certificado suscrito por la empresa o entidad para la cual ha desempeñado el cargo declarado u otros documentos que avalen esta participación.

La experiencia general es el conjunto de consultorías en general y la experiencia específica es el conjunto de consultorías similares al objeto de la contratación.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa. Esto quiere decir que los cargos en consultorías similares pueden ser incluidos en el requerimiento de experiencia general; sin embargo, los cargos en consultorías en general no pueden ser incluidos como experiencia específica.

La valoración de Experiencia Específica mínima requerida para el personal clave deberá efectuarse considerando las condiciones de formación, cargo a desempeñar, áreas de especialización y experiencia específica requeridas, para el personal clave, en el presente Término de Referencia.

La empresa proponente deberá adjuntar en su propuesta una fotocopia simple del título académico y certificados, títulos o documentación que acredite la especialidad y los conocimientos requeridos para el personal clave.

1. **Propuesta técnica y económica**
   1. **Propuesta técnica**
      1. La propuesta técnica debe estar de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y contemplar los siguientes aspectos:

* Enfoque.
* Objetivo y Alcance del trabajo.
* Metodología.
* Plan de Trabajo.
* Cronograma de Trabajo.
  1. **Propuesta económica**
     1. Los documentos de la propuesta económica, deben incluir todos los impuestos de ley, así como, todo lo requerido para realizar satisfactoriamente la consultoría, como oficinas, equipos de oficina y de comunicación, transporte, estudios de laboratorio, suelos, topografía, equipos de medición, vehículos, pasajes, viáticos y otros gastos necesarios.
     2. La propuesta económica se habilita para aquellos proponentes que hayan cumplido con los requerimientos exigidos en la propuesta técnica.

1. **Responsabilidad profesional de la Firma consultora adjudicada**
   1. La Firma consultora adjudica asume absolutamente la responsabilidad técnica, de los servicios profesionales prestados, conforme lo establecido en los presentes Términos de Referencia y Propuesta Técnico - Económica, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación.
   2. En caso de no responder favorablemente a dicho requerimiento se hará conocer su negativa al Órgano Rector (Ministerio de Hacienda) para efectos de información y a la Contraloría General de la República, para los efectos legales pertinentes, en razón de que el servicio ha sido prestado bajo un contrato administrativo, por lo cual la Firma consultora adjudicada es responsable ante el Estado.
   3. La Firma consultora adjudicada, no deberá tener vinculación alguna con empresas, organizaciones, funcionarios públicos o personas que puedan potencialmente o, de hecho, derivar beneficio comercial del servicio encomendado. Bajo esta responsabilidad se establece que la Firma consultora adjudicada, se hará pasible a las sanciones legales pertinentes, cuando se haya establecido su incumplimiento a estas disposiciones, por la vía legal correspondiente.
2. **Reajuste de precios y controversias**
   1. Dadas las características del servicio, no corresponde el reajuste de precios por ninguna causa, puesto que el presupuesto deberá considerar posibles variaciones de tipo económico a lo largo del periodo de prestación del servicio, por lo que la propuesta deberá prever todos los insumos e imprevistos correspondientes.
   2. En caso de surgir controversias a causa del producto del servicio de consultoría contratado, que no puedan ser solucionadas, las partes están facultadas para acudir a la vía judicial, bajo la Jurisdicción Coactiva.
3. **Localización y/o base de operaciones**
   1. El trabajo se desarrollará en la ciudad de La Paz, con los trabajos de campo que sean necesarios en el sitio de emplazamiento de la obra.
4. **Normativa aplicable al proceso de contratación**
   1. El proceso de contratación de servicios de consultoría, para Firmas consultoras, se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC), y bajo la Política de Contrataciones y Adquisiciones del banco Interamericano de Desarrollo (BID).
5. **Criterios de evaluación**
   1. La evaluación de la propuesta técnica presentada por la Firma Consultora proponente, y los profesionales que forman parte de ella, se realizara aplicando el Artículo 23 de las NB-SABS, para la evaluación según el Método Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

# **Multas**

* 1. La firma consultora se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega de los productos establecidos en el numeral (10 y 11) del presente documento, caso contrario será multado con el 0.5% del monto de contrato por día de retraso.
  2. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por cien (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

1. Decreto Supremo N°2987, 21/nov/2016 [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución Ministerial Nº604 MMAyA, 16/dic/2014 “Planes Maestros Metropolitanos de Agua Potable y Saneamiento de La Paz-El Alto, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija”. [↑](#footnote-ref-2)